



Resolución de alcaldía, por la que se aprueban las bases reguladoras del "X CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE VILLA DE FUNES 2026".

Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I. Villa de Funes.

Visto que el Ayuntamiento de Funes, dentro de su compromiso por promover las artes y la cultura, tiene el interés de fomentar la creatividad y promover la participación de la ciudadanía y dar a conocer a artistas locales y aficionados que, con tal fin, se considera oportuno realizar un Concurso de Pintura, dirigido a participantes nacidos a partir de 2016 inclusive.

Visto que se ha preparado las bases reguladoras para el "IX CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE VILLA DE FUNES 2026", para la correcta organización y desarrollo del citado concurso.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las competencias que se me otorgan legalmente.

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras para el "X CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE VILLA DE FUNES 2026", que tendrá lugar el 26 de abril de 2026.

Segundo. Autorizar el gasto por un importe de 2.607,41 euros con cargo a la partida 33310/2260901- "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES" presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Funes.

Tercero: Ordenar la publicación del "X CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE VILLA DE FUNES 2026", en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la web del Ayuntamiento de Funes y en su sede electrónica. Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al interesado y al pleno en la primera sesión que al efecto celebre.

Funes, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución cabrá interponer:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente





AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de Los Fueros n.º 1

31360 FUNES (Navarra)

Tfno.: 948 75 40 03

E-mail: aytofunes@villadefunes.com

CIF P3110600H

resolución (artículo 333 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra).

- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución (artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

